



CORDOBA

RESOLUCION 775/2019 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Admisión de la Carrera de Pregrado - Tecnicatura
Universitaria en Actividad Física dictada por la
Universidad Provincial de Córdoba
Del: 10/06/2019; Boletín Oficial: 25/06/2019

VISTO: La Nota N° MS01-330520025-318, mediante la cual la Secretaría Académica de la Universidad Provincial de Córdoba, solicita la autorización para la expedición de matrícula a los egresados de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Actividad Física.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 obra nota suscripta por la Secretaria Académica de la Universidad Provincial, cargo orgánico que se constata a fs. 2, mediante la cual solicita la matriculación de los egresados de dicho curso. Que a fs. 9/17 obra incorporado Plan de Estudio de la carrera de que se trata, y su respectivo desarrollo curricular.

Que a fs. 32 luce nómina de egresados de la Tecnicatura Universitaria en Actividad Física.

Que a fs. 33 luce informe de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos.

Que a fs. 35 se incorpora informe de la Dirección de Capacitación y Formación en Salud, manifestando que se cumplimentan los extremos para entender que existe un interés académico, así como también, los requisitos necesarios.

Que se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos de los Arts. Nros. 9 y 11 inc. a de la [Ley 6222](#), toda vez que en la misma se establece que para el ejercicio de las profesiones o actividades vinculadas a la salud, las personas deberán poseer título o certificado expedido por Universidad o Instituto reconocido por el Estado, pudiendo matricularse sólo dichas personas.

Que se ha cumplimentado con los requisitos establecidos por la Resolución Nro. 06/2007 que regula el otorgamiento de las matrículas otorgadas por éste Ministerio, en razón de ser una Carrera de Pregrado ofrecido por un Organismo Universitario, cumplir con el mínimo de carga horaria y estar aprobado por la cartera educativa nacional.

Por ello, en uso sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica bajo Nro. 742/19;

EL MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- DISPÓNESE la admisión de la Carrera de Pregrado - Tecnicatura Universitaria en Actividad Física dictada por la Universidad Provincial de Córdoba, conforme la Resolución Ministerial N° 06/2007.

Art. 2°.- AUTORÍZASE la matriculación de los egresados de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Actividad Física a los alumnos egresados de la Universidad Provincial de Córdoba.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese

Francisco José Fortuna

